

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



58-2016

Año XL

13 de febrero de 2017

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6049

MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Artículo	Página
1. INFORMES DE RECTORÍA	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-16-11-061. Integración de la nueva representación estudiantil en las comisiones permanentes del Consejo Universitario	4
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-16-11-060. Receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones plenarias	5
5. VISITA. Candidatos a representante, por el sector docente, ante la JAFAP	6
6. NOMBRAMIENTO. Representante, por el sector docente, ante la JAFAP	6
7. PROYECTO DE LEY. PD-16-12-062. <i>Modificación del artículo 2 y adición de un transitorio II de la Ley N.º 6162, del 30 de noviembre de 1997, Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores. Criterio</i>	6

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6049

Celebrada el martes 6 de diciembre de 2016

Aprobada en la sesión N.º 6055 del jueves 9 de febrero de 2017

ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Acciones de apoyo institucional por el paso del huracán “Otto”

Comenta que hubo una respuesta muy comprometida y consecuente de parte de la Institución para atender y apoyar a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), ante el paso del huracán “Otto”. Se refiere a las distintas acciones de solidaridad que se coordinaron, las cuales continuarán durante el tiempo que la CNE y el Gobierno así lo estimen necesario.

- b) Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la UCR

Manifiesta que los diferentes informes de auditoría que presentó el Club de Fútbol a la Administración Universitaria, condición estipulada en el convenio firmado entre ambas entidades, señalan una situación extraordinariamente crítica, desde el punto de vista financiero y por la ausencia de mecanismos de control. En virtud de esta circunstancia le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria la auditoría correspondiente para comparar entre la auditoría externa del Club y la de la Universidad.

Menciona que durante este año la Universidad ha cumplido con su compromiso de girar gran parte de los doscientos millones de colones, aún faltan veintiocho millones de colones. Su posición es que mientras no existan controles efectivos, reales, actuantes y vigentes en los procesos financieros del Club, la UCR no hará ninguna transferencia hasta que esté bien normada y organizada la gestión financiera del Club.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

- a) Planes 2016-2020

El Consejo Nacional de Rectores, mediante el oficio OPES-OF-87-2016-S, envía en un dispositivo de almacenamiento digital copia del *Plan Nacional de la*

Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020. Este documento también se encuentra disponible en el sitio web de CONARE para consulta.

- b) Municipalidad de Goicoechea

La Municipalidad de Goicoechea envía copia del oficio AG 07052-2016, dirigido al director Jurídico del Concejo Municipal, con el anexo del oficio SM-2269-16, en el que comunica el acuerdo de la sesión ordinaria N.º 46-16, celebrada el día 14 de noviembre de 2016, artículo 11, donde se aprobó el dictamen N.º 006-16 de la Comisión de la Condición de la Mujer y Accesibilidad.

- c) Presidencia del Conare

El Consejo Nacional de Rectores (Conare) envía copia del oficio CNR-412-16, dirigido a la Rectoría, en el que comunica que la Presidencia del Conare será ejercida por la Universidad Estatal a Distancia, representada por el Mag. Guillermo Carpio Malavasi, a partir del 4 de diciembre de 2016 y hasta el 3 de diciembre de 2017.

- d) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica brinda respuesta, mediante el oficio OJ-1134-2016, a la nota CU-1265-2016, enviada por el Consejo Universitario, referente a una serie de inquietudes relacionadas con las potestades de consulta de los miembros del Consejo Universitario. Lo anterior, de conformidad con lo discutido en la sesión del Consejo Universitario N.º 6037 del 25 de octubre de 2016.

- e) Despido de funcionarios de la Jafap

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindeú) remite copia del oficio SINDEU-JDC-569-2016, mediante el cual solicita al Dr. Henning Jensen Pennington, en su calidad de presidente de la Jafap, una reunión para conversar con la Junta Directiva de esa instancia sobre el despido de varios funcionarios de esa entidad.

- f) Negociación de la *Convención Colectiva de Trabajo*

La Rectoría envía copia del oficio R-7579-2016, dirigido a la Secretaria General del Sindeú, en el que señalan una serie de aspectos relacionados con la negociación de la *Convención Colectiva de Trabajo*. Además, comunica la anuencia de realizar una reunión de coordinación, para lo cual se le está solicitando al Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social que efectúe la debida convocatoria.

- g) Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la UCR
El Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica remite copia del oficio CFUCR-197-2016, mediante el cual le comunica a la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, en su condición de coordinadora de la Comisión de Enlace establecida en el Convenio de Cooperación entre la UCR y la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol (R-CONV-005-2014), las acciones correctivas que se han realizado en relación con el Informe de Auditoría, correspondiente al periodo comprendido entre el 1.º de junio de 2015 y el 31 de mayo de 2016.
- h) Informe de auditoría
La Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica envía copia del oficio CFUCR-196-2016, dirigido a la Oficina de Contraloría Universitaria, en el que envía copia del “Informe de Auditoría elaborado por el Despacho CGS Consultores, Contadores Públicos Autorizados, correspondiente a los Estados Financieros al 31 de mayo de 2016 y 2015”.
- i) Presidencia de la Comisión de Régimen Académico
El Centro de Evaluación Académica comunica, mediante el oficio CEA-1714-2016, que la Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 2661-2016, del lunes 21 de noviembre de 2016, acordó elegir como presidente al MSD. Ottón Fernández López, por el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 y el 14 de diciembre de 2017.
- j) Solicitud de auditoría
La Rectoría envía copia del oficio R-7590-2016, dirigido a la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el cual reitera la necesidad de realizar una auditoría al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).
- k) Denuncia
El Dr. Allan Astorga Gättgens, catedrático de Geología Ambiental y Sedimentaria, envía el oficio AAG-27-11-2016-01, mediante el cual se refiere a la denuncia planteada sobre el incumplimiento de la normativa técnica y legal, por parte del ProDUS, en los estudios ambientales realizados para los planes reguladores en los cuales se contrató a la Universidad.
- l) Plan Anual Operativo de la Jafap
La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) remite, mediante el oficio G-JAP-N.º 523-2016, el Plan Anual Operativo 2017.

- m) Solicitud de apoyo financiero
La Dra. Ana María Durán Quesada, de la Escuela de Física y del Centro de Investigaciones Geofísicas, envía nota, recibida el 28 de noviembre del año en curso, mediante la cual expresa su malestar con el proceso administrativo para el trámite de viáticos al exterior, realizado por la Rectoría.
- n) Auditoría a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la UCR
La Oficina de Contraloría Universitaria envía copia del oficio OCU-641-2016, dirigido a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol, mediante el cual solicita concertar una reunión, con el fin de analizar el alcance de la auditoría que se realizará a los estados financieros auditados del Club de Fútbol.

II. Solicitudes

- ñ) Solicitud de audiencia
El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica envía el oficio SINDEU-JDC-575-2016, en el que señala aspectos importantes por considerar con respecto a la negociación de la anualidad en la Institución y solicita audiencia ante el Consejo Universitario para expresar su posición con respecto a este tema.
- o) Solicitud de audiencia
La Junta Directiva de la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica solicita, mediante el oficio CFUCR-200-2016, audiencia ante el plenario para tratar temas de interés, vinculados con la representación institucional.

III. Seguimiento

- p) Informe
La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) envía copia del oficio OEPI-2273-2016, dirigido a la Rectoría, mediante el cual remite respuesta al oficio R-6701-2016, referente al Informe general sobre valoración de biodiversidad (Finca 3), a partir de los estudios técnicos realizados en la Institución.
- q) Edición de la obra de Rodolfo Cerdas Cruz
La Rectoría remite copia del oficio R-7362-2016, enviado a la Dirección del Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP), en el que se le comunica la anuencia de otorgar, para el año 2017, la suma de mil ochocientos noventa y seis dólares exactos (\$1.896,00), para la edición del tomo II de la obra del señor Rodolfo Cerdas Cruz. Lo anterior, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 5615, artículo 9, del 8 de marzo de 2012.

- r) Escuela de Enfermería
- La Rectoría envía, mediante la nota R-7396-2016, copia de los siguientes oficios: VRA-5739-2016, SAA-307-2016 y SAA-292-2016, de la Vicerrectoría de Administración, para la realización del estudio técnico del tiempo administrativo solicitado por la Escuela de Enfermería. Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5977, artículo 3, punto 2.
- s) Jafap
- La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) comunica, mediante el oficio G-JAP-N.º 520-2016, los trámites llevados a cabo en torno a las acciones correctivas que se incluirán en el Informe de labores 2016, la presentación del Plan Anual Operativo del 2017 y la exposición del Informe Anual de Labores 2016. Lo anterior, en cumplimiento de los acuerdos de la sesión N.º 6022, artículo 4, puntos 2, 3 y 4, del 13 de setiembre de 2016.
- t) Jafap
- La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica comunica, mediante el oficio G-JAP-N.º 521-2016, los avances y las acciones realizadas, en torno a los acuerdos del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6027, artículo 3, del 27 de setiembre de 2016. Adicionalmente, se refiere a los puntos señalados por la Oficina de Contraloría Universitaria en la auditoría administrativa OCU-R-115-216, para lo cual adjunta la información en un dispositivo de almacenamiento digital.
- u) *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*
- La Rectoría remite, mediante la nota R-7531-2016, copia de los oficios VD-3156-2016, de la Vicerrectoría de Docencia, y FD-D-424-11-16, de la Facultad de Derecho, en los que comunica las acciones realizadas para cumplir con lo dispuesto en la sesión N.º 5963, artículo 6, punto 3, referente al *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*.
- v) Financiamiento de viáticos al exterior
- La Rectoría remite copia del oficio R-7612-2016, dirigido a los vicerrectores, decanos, directores y jefaturas de oficinas administrativas, mediante el cual comunica el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6043, artículo 5, del 15 de noviembre de 2016, con respecto al monto máximo asignado para el financiamiento de viáticos al exterior.

IV. Asuntos de comisiones

- w) Pases a comisiones

Comisión de Investigación y Acción Social

- Solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social que considere la implementación del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* y presente, en un plazo de seis meses, al Órgano Colegiado, un informe que incluya, de ser necesario, las modificaciones pertinentes a dicho cuerpo normativo.

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de apelación interpuesto por la profesora Gilda Pacheco Acuña, de la Escuela de Administración de Negocios, en contra de la calificación que le asignó la Comisión de Régimen Académico a su artículo “Diversidad de percepciones de la problemática social en el continente americano: cruzando fronteras mediante composiciones musicales”.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Felicitación a los ganadores del Premio de Ciencia y Tecnología, taller de la Comisión de Investigación y Acción Social y taller de la Comisión de Docencia y Posgrado.

ARTÍCULO 3. El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta para integrar a la nueva representación estudiantil a las comisiones permanentes del Consejo Universitario (PD-16-11-061).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso j), define que son funciones del Consejo Universitario: “Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos”.
2. El *Reglamento del Consejo Universitario*, en los artículos 3 y 6, inciso h), determina:

ARTÍCULO 3. Será obligatoria la asistencia de todas las personas miembros del Consejo Universitario a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo Universitario en las que han sido designadas.

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo:(...)

h. *Proponer al Consejo Universitario la integración de las comisiones permanentes (...)*

3. En la sesión N.º 6036, artículo 5, del 20 de octubre de 2016, se conformaron las comisiones permanentes para el periodo del 20 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
4. La representación estudiantil del periodo 2015-2016 concluyó sus funciones el 30 de noviembre de 2016. Según resolución del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (RES-TEEU-017-2016, del 18 de noviembre de 2016) las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario son la Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes y la Srta. Iris Karina Navarro Santana, quienes se integrarán a las comisiones permanentes de este Órgano Colegiado.

ACUERDA

Integrar a la nueva representación estudiantil en las siguientes comisiones permanentes del Consejo Universitario, durante el periodo del 1.º de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017:

Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes	-Comisión de Asuntos Estudiantiles -Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional -Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestario
Srta. Iris Karina Navarro Santana	-Comisión de Asuntos Estudiantiles -Comisión de Estatuto Orgánico -Comisión de Asuntos Jurídicos

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta de receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones plenarias, durante el fin de año 2016 y el inicio del 2017 (PD-16-11-060).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones* estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 5. DEL DISFRUTE DE VACACIONES

Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

2. En los meses de diciembre y enero las actividades universitarias disminuyen debido a la conclusión de los ciclos académicos regulares, situación que propicia el espacio adecuado para que los miembros del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes.
3. La experiencia ha demostrado que los acuerdos que toma el Consejo Universitario durante la semana previa al receso que establece la Administración en el mes de diciembre de cada año, no se ejecutan de inmediato por la suspensión de las labores universitarias en toda la Institución.

ACUERDA

Establecer un receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones plenarias de la siguiente manera:

- i. Reuniones de las comisiones permanentes y especiales: Del 12 de diciembre de 2016 al 20 de enero de 2017 inclusive. Las comisiones reiniciarán su labor el lunes 23 de enero de 2017.
- ii. Sesiones plenarias: Del 14 de diciembre de 2016 al 27 de enero de 2017 inclusive. Las sesiones plenarias se reanudarán a partir del martes 31 de enero de 2017.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Víctor Manuel Garro Martínez, Dr. Óscar Mena Redondo, M.Sc. Luis Alonso Salazar Rodríguez, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, MBA Maribell Varela Fallas y Dr. Alfredo Villalobos Jiménez, candidatos a representante, por el sector docente, ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante, por el sector docente, ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 30 del *Estatuto Orgánico* y la *Ley de Creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*, nombrar al M.Sc. Eliécer Ureña Prado como representante del sector docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por un periodo de dos años, comprendido entre el 9 de diciembre de 2016 y el 8 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 7. El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta en torno al Proyecto de Ley *Modificación del artículo 2 y adición de un transitorio II de la Ley N.º 6162, del 30 de noviembre de 1997, Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores*. Expediente 19.975 (PD-16-12-062).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Modificación del artículo 2 y adición de un transitorio II de la Ley N.º 6162, de 30 de noviembre de 1977, Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores*. Expediente 19.975 (oficio CTE-70-2016, con fecha del 21 de septiembre de 2016). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-5755-2016, del 22 de septiembre de 2016).
2. El Proyecto de Ley pretende modificar el artículo 2 y adicionar un transitorio II a la *Ley N.º 6162, de 30 de noviembre de 1977, Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores*. Las reformas propuestas consisten en: a) modificar la forma en que internamente en el Consejo Nacional de Rectores se toman las decisiones y b) regular el procedimiento de reconocimiento y equiparación de títulos, materias garantizadas por el principio constitucional de autonomía universitaria.

3. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Oficina Jurídica (oficio OJ-992-2016, del 12 de octubre de 2016), instancia que recomendó pronunciarse en contra de la reforma planteada, al estimar que las modificaciones propuestas son innecesarias e inaceptables ya que con dichas reformas se invade la independencia de las universidades estatales y la autonomía universitaria. En ese sentido, la Oficina Jurídica realizó las siguientes observaciones al Proyecto de Ley en estudio:

- a) La pertenencia al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se determina a partir de la adhesión al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica y no por lo que establezca la Ley N.º 6162, la cual tuvo como objetivo otorgar personalidad jurídica al CONARE. Desde la perspectiva anterior, para que una universidad sea parte del CONARE, basta con adherirse al Convenio de Coordinación y a los órganos de coordinación.
 - b) El Consejo Nacional de Rectores posee los mismos derechos que las instituciones que lo integran, por lo que no puede una ley ordinaria interferir en la forma en que las instituciones miembros de CONARE deciden coordinar sus actividades, las cuales poseen autonomía para definir su organización y gobierno propios.
 - c) El proceso de reconocimiento de títulos obtenidos en el extranjero es único a nivel nacional, y su objetivo es analizar la calidad de los estudios cursados en instituciones de enseñanza superior extranjeras. Para ello, las instituciones miembros de CONARE coordinaron esfuerzos y establecieron un único proceso de reconocimiento y equiparación de estudios, que se inicia en la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES); además, regularon este proceso mediante el Reglamento al artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, suscrito por los rectores de las universidades miembros de CONARE.
4. Tanto la Sala Constitucional en su reiterada jurisprudencia como la doctrina constitucional establecen limitaciones al legislador común (con poder constituyente derivado) en el momento de realizar reformas a derechos otorgados por el legislador constituyente (con poder originario).
 5. El Proyecto de Ley atenta contra la independencia de funciones, organización y gobierno que se les otorga a las universidades estatales, mediante el artículo 84 de la *Constitución Política*.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica rechaza y solicita no aprobar el Proyecto de Ley denominado *Modificación del artículo 2 y adición de un transitorio II de la Ley N.º 6162*, de 30 de noviembre de 1977, *Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores*. Expediente 19.975, y solicita el archivo inmediato de esta iniciativa que violenta de manera directa el principio de la autonomía universitaria y lesiona la *Constitución Política*.

ACUERDO FIRME.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.